



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00271-00
Demandante (s):	Hendris Acero Díaz
Demandado (s):	CONSTRUIRTE SAS y otros
Asunto:	Modifica Liquidación de costas

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte actora en el proceso de la referencia, que obra en el numeral 25 del expediente digital, se observa que le asiste razón al peticionario, por cuanto en la liquidación de costas no se tuvo en cuenta la modificación que hizo de las mismas el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Ibagué en sentencia del 2 de diciembre de 2021, ya que estas se liquidaron antes de la reforma mencionada.

Por lo expuesto se, RESUELVE

1. Dejar sin valor y efecto el auto del 25 de noviembre de 2021.
2. Ordenar por secretaría se rehaga la liquidación de costas, teniendo en cuenta lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Ibagué en sentencia del 02 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778da8ed669638fc1f78e9bbae22e149a7d3880d90d691c109f02d9bffe2ab2e**

Documento generado en 17/04/2022 08:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>